

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE COLON (BS. AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 2919.-

Artículo 1º: Fijase el siguiente cuadro tarifario para los vehículos que cumplan el servicio de REMISES en todo el ámbito del Partido de Colón (B), que entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza:

1 - ZONA URBANA.-

- a) En la zona comprendida entre las calles 40 a 60 y Ruta Nacional Nro. 8 a calle 26 (quedan comprendidas dentro de las mencionadas calles)..... \$ 5,00
 - b) Superada la zona mencionada en el punto a), se cobrará un adicional de pesos cero con cincuenta centavos (\$ 0,50) por cada cinco (5) cuadras recorridas.-
 - c) Por cada **PARADA** realizada durante el recorrido\$ 1,00
 - d) Viajes al Cementerio local y Cementerio Parque..... \$ 6,00
 - e) Servicio de Sepelio..... ..\$ 25,00
 - f) Cuando el vehículo en cumplimiento de su servicio deba permanecer detenido en espera de quienes hayan contratado el mismo, se aplicará un adicional por **ESPERA** de acuerdo a la siguiente tabla:
- | | |
|---------------------------------------|--------------|
| Hasta 10 minutos. Horario Diurno: | \$ 2,00 |
| Hasta 10 minutos. Horario Nocturno: | \$ 4,00 |
|
Hasta 15 minutos. Horario Diurno: |
\$ 3,50 |
| Hasta 15 minutos. Horario Nocturno: | \$ 5,50 |
|
Hasta 30 minutos. Horario Diurno: |
\$ 7,50 |
| Hasta 30 minutos. Horario Nocturno: | \$ 11,00 |
|
Hasta 45 minutos. Horario Diurno: |
\$ 11,00 |
| Hasta 45 minutos. Horario Nocturno: | \$ 16,00 |
|
Hasta 60 minutos. Horario Diurno: |
\$ 15,00 |
| Hasta 60 minutos. Horario Nocturno: | \$ 22,00 |

Queda comprendido como "horario nocturno" el servicio que se preste dentro de la hora 22,00 hasta la hora 06,00.-

Cuando se cobre el adicional por **ESPERA** incluido en el presente inciso f)
NO CORRESPONDE cobrar el adicional por **PARADA** especificado en el inciso c).-

2 - LARGA DISTANCIA.-

- a) Para los viajes de larga distancia cuyos recorridos se efectúen en su totalidad dentro del ámbito geográfico del Partido de Colón, se aplicará la siguiente tabla:

Por kilómetro recorrido en caminos pavimentados	\$ 1,50
Por kilómetro recorrido en caminos de tierra	\$ 2,50

Artículo 2º: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009, EN SESION ORDINARIA.-
Expediente Nro. 4702.-

JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO



MARCELO ENRIQUE BATTAGLIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Colón (B)

PABLO G. PINO
H.C.D. Colón Buenos Aires
PRESIDENTE

16.09.09